

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, Sección 5 , la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1) DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son *“fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. En materia de deportes, es una estrategia para el bienestar y mejoramiento de las condiciones físicas, y de carácter competitivo para quien lo practica.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) y la **DIRECCION GENERAL DE DEPORTES**, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápite que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, “Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”, en su artículo 1º, dispone como **una de las funciones de los Municipios** la de (...) **5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte**, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia , complementariedad y la coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley (...); por igual, señala que“(...) El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuva finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El artículo 52 de nuestra Constitución Política consagra el derecho al deporte y la recreación, conforme a ello establece **“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas,** competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la

**“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”**

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (Subrayas fuera del texto).

La ley 181 de 1995 por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, establece dentro de sus objetivos rectores No. 3 “Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”; No. 5 “Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. (Subrayas fuera del texto).

El Deporte y la recreación de conformidad con la Sentencia C-226 de 1997 de la Corte Constitucional, han sido considerados como derechos fundamentales de la persona los cuales deben ser protegidos por las autoridades públicas en especial por las entidades deportivas de todo orden. La ley 19 de 1991 estableció la creación en todos los municipios del país, del fondo de fomento y desarrollo del Deporte Municipal y, en su artículo 2 otorgó la competencia a los Alcaldes Municipales para fijar la suma o porcentaje dentro del presupuesto para el funcionamiento del Fondo de Fomento y desarrollo del deporte Municipal.

Acorde con lo anterior, la Ley 715 de 2001 consagra una serie de disposiciones que contemplan las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas, que deben cubrir para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, atendiendo a la noción de gasto público social” (...) **Los gastos de inversión son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su entorno en beneficio económico o social inmediato y futuro (...)**”

En este sentido, el decreto 111 de 1996, dispone que “(...) **Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. (...)**. Destacado fuera de texto. El Municipio de Girardot Cundinamarca, desde vigencias anteriores, viene desarrollando y/o ejecutando varios proyectos de inversión social en materia deportiva, que procuran la integración de la comunidad, general y educativa, en la realización de actividades dirigidas al sano y debido aprovechamiento del tiempo libre, la motivación y fomento de trabajo en equipo, la sana competencia, el desarrollo físico- motriz, concientización sobre los estilos de vida saludables y demás fines sociales, tendientes todos al mejoramiento de las condiciones de vida de los Girardoteños.

En este sentido, además de las actividades dirigidas que se realizaron en los juegos intercolegiados – intermural en el Municipio de Girardot, son varias las disciplinas deportivas que se han venido atendiendo en la localidad, tanto a nivel escolar, como a nivel municipal en general, siendo las más representativas en número de inscritos, participantes y espectadores, el futbol, el baloncesto, futbol de salón, natación y atletismo.

Para dar continuidad al desarrollo de los citados proyectos de inversión social, se requiere contar con las prendas deportivas que permitan la estimulación de nuestros deportistas en la participación en las distintas actividades deportivas programadas para los juegos superate zona regional.

Que, dado que culmino los juegos intercolegiados municipal, se va a realizar los juegos intercolegiados Zonal Regional, el cual se desarrollara en el Municipio de Cundinamarca, siendo la última fase para llegar a la Final Nacional que se desarrollara en la Ciudad de Bogotá. D.C.

Por ende, para los jugadores finalistas intercolegiados o intramural, en aras de brindar todas las garantías necesarias para que estos deportistas puedan competir de manera adecuada, se hace necesario que cuenten con los medios requeridos entre alojamiento, transporte y uniformes.

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

De cara a lo anterior, el Municipio de Girardot, tiene como propósito que nuestros competidores que pasaron la fase municipal, al pasar esta ronda, tengan los medios necesarios como es el alojamiento, y el transporte ida y vuelta a los Municipios (Girardot-al Municipio de competencia-Girardot) ,de realizar las respectivas competencias, donde se efectuara los juegos intercolegiados 2021 en la fase departamental y regional, asi mismo que cuente con los uniformes para los diferentes torneos de los jugadores de auerdo a su modalidad, como un elemento motivador y de estímulo para los deportistas participantes.

El presente proceso de contratación se basa en el Plan de Desarrollo Municipal “**GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040**”, así mismo la apuesta de la administración municipal se concentra en la ejecución del proyecto denominado **GENERACION DE RECURSOS ORIENTADOS A LA FINALIZACION DE LAS ACCIONES PARA FOMENTAR, DESARROLLO Y PACTICAR EL DEPORTE, LA RECREACION Y EL PROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA**” Eje No. 01.: cuidar, protegerá la gente y garantizar sus derechos. Sector No.1.3: deporte y recreación, programa No 1.3.1. Deporte, salud y vida, subprograma 1.3.1.1: deporte competitivo y formativo **Componente de meta de producto:** y cuyo objetivo es: Promover el bienestar social, económico y calidad de vida de la población Girardoteña, mediante la práctica de la recreación y el deporte, como instrumentos generadores de desarrollo a través de la implementación de estrategias que conduzcan a fomentar la práctica de la actividad física como elemento integral de la formación del ser humano, la formación de ciudadanos para la competencia deportiva y el fomento de la recreación para la utilización adecuada del tiempo libre en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la contribución al derecho que tiene grupos vulnerables especialmente la población adulto mayor y la población en condición de discapacidad.

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/ o uniones temporales u otra alternativa de participación colectiva que posea capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en eventos deportivos a nivel nacional e internacional.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO.

“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA”.

2.2. ALCANCE.

Contratar el suministro de Uniformes de competencia y presentación implementación deportiva que serán entregados a los niños, niñas y adolescentes registrados en el programa jornadas completarías deportivas en el municipio de Girardot.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados
53000000	53100000	53101500	53101501	Pantalones largos, o cortos o pantalonetas para niño
53000000	53100000	53101500	53101503	Pantalones largos, o cortos o pantalonetas para niña
53000000	53100000	53102400	53102401	Medias largas

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
53000000	53100000	53102900	53102903	Ropa atlética para niño
53000000	53100000	53102900	53102904	Ropa atlética para niña

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

3) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá presentar su oferta de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA		
DEPORTE	DESCRIPCION	CANT.
FUTBOL MASCULINO	UNIFORMES PARA FUTBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:15 F:0)	15
FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO	UNIFORMES PARA FUTBOL SALA EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:8 F:0)	8
FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO	UNIFORMES PARA FUTBOL DE SALON EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:8 F:8)	16
VOLEYBOL MASCULINO Y FEMENINO	UNIFORMES PARA VOLEYBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA MANGA SISA, PANTALONETA, MEDIAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:9 F:9)	18
ATLETISMO MASCULINO Y FEMENINO	UNIFORMES PARA ATLETAS EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA MANGA SISA, PANTALONETA, MEDIAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:5 F:4)	9
PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO	LICRA NYLON POWER 80% POLIESTER, 20 LYCRA ,PARA PATINAJE CON ESTAMPACION EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:3 F:4)	7
BOXEO MASCULINO Y FEMENINO	UNIFORMES BOXEO EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA MANGA SISA, PANTALONETA, MEDIAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:1 F:1)	2
NATACION MASCULINO Y FEMENINO	UNIFORMES EN POWER 80% POLIESTER, 20 LYCRA NATACION EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES A FULL COLOR Y NUMEROS, MODELO Y COLOR DESEADO. (M:7 F:4)	11

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

UNIFORME DE PRESENTACION PARA TODAS LAS MODALIDADES DEPORTIVAS	CHAQUETA Y PANTALON SUDADERA EN ANTIFLUIDO DE LAFAYETTE CON LOGOS INSTITUCIONALES (INCLUYE 3 DEPORTISTAS MASCULINOS DE TENIS DE MESA)	89
ALOJAMIENTO ATLETISMO MASCULINO Y FEMENINO	ALOJAMIENTO- 3 NOCHES EN ZIPAQUIRA (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo tres (3) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería.	9
ALOJAMIENTO PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO	ALOJAMIENTO- COTA 1 NOCHE (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo dos (2) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería	7
ALOJAMIENTO NATACION MASCULINO Y FEMENINO	ALOJAMIENTO- FUNZA 2 NOCHES (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo tres (3) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería	11
ALOJAMIENTO TENNIS MASCULINO	ALOJAMIENTO- ZIPAQUIRA 1 NOCHE (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo cuatro (4) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería	3
TRANSPORTE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO - COTA –FUNZA NOTA: las fechas estarán establecida por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación , deberá contar con transporte garantizado con las respectivas comodidades , cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	18
TRANSPORTE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO - ZIPAQUIRA NOTA: las fechas estarán establecida por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación , deberá contar con transporte garantizado con las respectivas comodidades , cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	12
TRANSPORTE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO - TOCAIMA (3 DIAS) (TRANSPORTE DIARIO) (6 DESPLAZAMIENTOS EN TOTAL) NOTA: las fechas estarán establecida por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación , deberá contar con transporte garantizado con las respectivas comodidades , cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	60

- NOTAS:**
- EL OFERENTE CUYOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS SE CONSIDERARA NO HABILITADO TECNICAMENTE.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021



 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021



 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021



2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios

5. EXPERICIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

5.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda con el servicio de apoyo logístico en organización de eventos deportivos (con y/o sin alojamiento) suministro y/o compraventa de uniformes deportivos, mediante certificaciones que acrediten el cumplimiento a satisfacción, expedidas por funcionario, autoridad o persona competente; acompañadas de actas de recibo a satisfacción ó actas de liquidación, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente, cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios.

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”
Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

Para los proponentes cuyas propuestas sean como consorcio, unión temporal u otra clase de asociación se aplicarán las siguientes reglas:

El Consorcio o la Unión Temporal adjuntarán dos (2) certificaciones de cumplimiento bajo lo exigido a los proponentes singulares.

Cada integrante debe aportar por lo menos una certificación de contrato ejecutado que se solicitan como experiencia específica. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Para contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades privadas o públicas el proponente deberá anexar además de la certificación, el contrato y acta de terminación y/o liquidación.

Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2. CARTA DE COMPROMISOS

ALOJAMIENTO

El oferente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento donde se compromete a efectuar el alojamiento de los niños, niñas, adolescentes, en un hotel en el lugar, fecha y hora indicada (Municipio o Ciudad) por el supervisor del contrato, con los protocolos de bioseguridad, con las condiciones ambientales adecuadas de acuerdo al clima, limpieza, infraestructura etc.

TRANSPORTE

El oferente deberá presentar CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento donde se compromete a efectuar el transporte ida y regreso de los niños, niñas y adolescentes, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor del contrato. con los protocolos de bioseguridad, con las condiciones ambientales adecuadas de acuerdo al clima, limpieza, infraestructura etc.

5.3 EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO					
NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	DEDICACIÓN
1	Enlace	Título profesional en administración de empresas, logística, y/o de la rama de las ciencias económicas y administrativas	Dos (2) años de experiencia laboral como director o coordinador de proyectos de servicios de apoyo logísticos y/o eventos	1. Encargado de recibir las solicitudes de pedidos por parte de la directora operativa 2. Hacer informes de entrega de servicio y productos, y	100%

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”
Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

				cuentas de cobro. 3. Encargado administrativo del contrato.	
--	--	--	--	--	--

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será **45 días**, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Girardot pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago una vez ejecutado el objeto contractual y recibido a satisfacción previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Entrada y salida correspondiente expedida por el Almacén Municipal
3. Informe expedido por el Supervisor
4. Informe de actividades
5. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
6. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot
7. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
8. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
9. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
10. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 Obligaciones Específicas del Contratita

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas
3. El contratista debe cumplir con el suministro, dentro del plazo establecido en el presente

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”
 Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
 Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
 Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

- documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad y el tipo de marcación de los implementos exigidos en el presente estudio previo.
4. Asumir los costos de transporte, alojamiento y mano de obra derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
 5. El contratista entregara las pólizas de viaje y evento en las fechas indicadas por el supervisor del contrato.
 6. Atender las recomendaciones que sobré la ejecución del contrato le efectuó EL MUNICIPIO a través del supervisor designado.
 7. El transporte y alojamiento se verificará por un delegado de la Dirección de Deportes.
 8. El contratista deberá disponer de un profesional con experiencia en servicios logísticos para servir de enlace con el supervisor del contrato en toda la ejecución del presente objeto contractual
 9. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
 10. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
 12. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 16. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.
 17. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
 18. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato.
 19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
 20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
 21. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del contrato, para la realización del respectivo pago.
 22. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
 23. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
 24. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato

9.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

6. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.

9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el contrato objeto del presente documento, corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESO M/CTE. (\$40.000.000), INCLUYENDO IVA**, el cual se estableció de acuerdo con el estudio de mercado de Tres (3) cotizaciones del sector en la elaboración y/o distribución de materiales deportivos, las cuales se relacionan a continuación:

10.1 Análisis de la Oferta

Los proveedores a nivel local, regional y nacional para “CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA”, pueden ser todas las personas naturales y/o jurídica o todas las empresas que preste un servicio similar al objeto analizado. Lo anterior toda vez que el número de establecimientos que prestan el servicio de elaboración y comercialización de implementos deportivos es significativo no se tendrá en cuenta las bases de datos.

10.2 Análisis de la Demanda

La Dirección de Deportes, realizó un estudio del mercado sobre los elementos deportivos requeridos correspondiente “CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA” y de esta manera determinar y justificar el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, obteniendo los resultados que a continuación Se relacionan.

**“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”**

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

Por cuanto el presupuesto oficial del presente estudio previo para “CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA”, es de: **CUARENTA MILLONES DE PESO M/CTE. (\$40.000.000), INCLUYENDO IVA.**

11. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis se establece que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato a suscribir, asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESO M/CTE. (\$40.000.000)**, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Para asegurar el presupuesto de la presente contratación se emitió el CDP N° 2021002369 del 25 de octubre de 2021.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR (\$)
231310103	21602	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte en el municipio de Girardot – Cundinamarca. FUENTE 11/12 SGP RECREACION Y DEPORTE	\$ 40.000.000

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Coordinación de Deportes entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, la Coordinación de Deportes procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

((Ver Matriz de Riesgos - Anexa))

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Coordinación de Deportes considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta - Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

“ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”
“GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”
Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados

"ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT"
"GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040"

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina
Tel. 831 41 34 Ext. 403/Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
Coordinación de Deportes – Unidad deportiva Estadio Municipal

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: OCTUBRE DE 2021

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015)

d) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

e) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015)

12- CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

13- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión técnica será a cargo de **DIRECTORA OPERATIVA**, quien se encargará de verificar que las obligaciones de contenido técnico administrativa y deberá verificar las demás obligaciones que se determinen en el proceso con entidad ejecutora sin que releve al contratista de su responsabilidad.

13. FIRMAS AUTORIZADAS

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
DIRECTORA OPERATIVA

Proyecto: Sonia Rosa Mendoza Sánchez
Abogada - Contratista

Proyecto: Camilo Cotamo
Ingeniero financiero – contratista